

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL PORVENIR II
contra FANNY VASQUEZ LLANOS.

Radicado: 110013103 009 2023 00342 00.

Secuencia de Radicación 24027 28/08/2023 Hora: 11:16 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 29/08/2023

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, observa el Juzgado que, el asunto en mención no es de competencia de esta sede judicial, en la medida en que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, la suma de las pretensiones en el libelo (*valor de las cuotas de administración en mora causadas entre el mes de enero de 2019 a mayo de 2023, con sus respectivos intereses*) corresponde a la suma de **\$3.581.905,00**, no se ajusta a las previsiones respecto de la cuantía para la que es competente esta instancia (desde 150 S.M.L.M.V.).

Así las cosas, se observa que la suma de las pretensiones invocadas no corresponde al conocimiento de los Juzgados Civiles del Circuito, por lo que se **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA**, y se dispone remitir las diligencias, en su integridad, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Por la Secretaría de este Despacho procédase de conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P., esto es, remitir el expediente a la Oficina de Reparto, para que sea sometido al correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de ésta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061e3907c1c30eb81cba057b69f8160569352c0d8c74fa1ee7e9680699b5d6dc**

Documento generado en 03/10/2023 07:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>